



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 38⁰-2021-GR-GR PUNO

PUNO, 06 OCT. 2021

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el Informe Nº 15-2021-GR PUNO/OASA/IIPM, Informe Nº 2352-2021-GR PUNO/ORO/OASA, Informe Nº 690-2021-GR PUNO/ORO; y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno, el 17/09/2021, convocó el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 75-2021-OEC/GR PUNO primera convocatoria, ADQUISICIÓN DE FAROLA EXTERIOR Nº 1, BASE RECTANGULAR 11.45 X 8.30 H=2.60M; FAROLA EXTERIOR Nº 2, BASE RECTANGULAR 5.40 X 3.35 H=1.45M Y FAROLA Nº 2A, BASE RECTANGULAR 4.94 X 3.15 H=1.45M, SEGÚN CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION PARA LA OBRA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA; teniéndose como valor estimado el monto de S/ 107,366.67 soles.

Que, la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, da cuenta que como resultado de la evaluación y calificación, se tiene como admitido al postor INDUMETZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, siendo su propuesta económica la suma de S/ 115,900.00 soles, superando al valor estimado en S/ 8,533.33 soles.

Que, el Reglamento de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. Nº 344-2018-EF, en su artículo 68º, establece:

"(...) 68.3. En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. (...).

68.7 Lo dispuesto en los numerales precedentes no es aplicable para la Subasta Inversa Electrónica, salvo lo dispuesto en el numeral 68.3º."

Que, de la norma transcrita se aprecia que para continuar con el procedimiento de selección y el respectivo otorgamiento de la buena pro, se requiere contar con la certificación de crédito presupuestario correspondiente, y la aprobación del Titular de la Entidad; ambos requisitos deben ser cumplidos en el plazo máximo de 5 días hábiles contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, esto es, desde el 29/09/2021.

Que, de acuerdo al Informe Nº 690-2021-GR PUNO/ORO de la Oficina Regional de Administración, se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 0000002585 que amplía la certificación de crédito presupuestario en S/ 8,533.33 soles, con lo que se ha cubierto la diferencia existente entre el valor estimado y el monto de la oferta económica del postor INDUMETZA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA.

Que, por tanto, estando a los Informes de la Oficina de Abastecimientos y S.A., de la Oficina Regional de Administración, y a la ampliación de Certificación de Crédito Presupuestario, es procedente aprobar la asignación de mayor presupuesto para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 75-2021-OEC/GR PUNO primera convocatoria.

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de mayor presupuesto, por el monto de S/ 8,533.33 soles, para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada Nº 75-2021-OEC/GR PUNO primera convocatoria, ADQUISICIÓN DE FAROLA EXTERIOR Nº 1, BASE RECTANGULAR 11.45 X 8.30 H=2.60M; FAROLA EXTERIOR Nº 2, BASE RECTANGULAR 5.40 X 3.35 H=1.45M Y FAROLA Nº 2A, BASE RECTANGULAR 4.94 X 3.15 H=1.45M, SEGÚN CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS, INCLUYE ACCESORIOS E INSTALACION PARA LA OBRA CONSTRUCCION DEL HOSPITAL MATERNO INFANTIL DEL CONO SUR JULIACA.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar el desglose del expediente de la autógrafa respectiva, para su entrega a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, conjuntamente con esta resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYNA
GOBERNADOR REGIONAL

